



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 011-2015

Crnl. G. Albarracín L.,

03 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero del año 2015, se trató la moción de Orden del Día: sobre la Aceptación de la donación de la Superintendencia Nacional de Administración Interna a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; de conformidad con lo establecido en el Art.20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, estando a lo estipulado en el inciso 2º del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, obra la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Superintendencia Nacional de Administración Interna N° 000 800600/2014-000264 de fecha 19 de Diciembre del 2014 y el Expediente N° 172-3G9900-2014-015996-6, presentado por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en atención a la solicitud de adjudicación de vehículos de conformidad con lo dispuesto por la Norma N° 07-2013-SUNAT/4G0000, que regula el procedimiento de adjudicación de mercancías, por el artículo 239º del Reglamento de la Ley General de Aduanas del Decreto Supremo N° 010-2009-EF y el artículo 1.3 de la Ley N° 30131, se adjudica la mercancía consignada en el Acta de Entrega No 172-000C-AC-2014, a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, mediante Resolución precedente se aprueba la donación de un Camión Remolcador, usado de color verde año 1998, Marca Volvo, Modelo Cummins 98-N14-430, Serie 4VGWDGGH2WN747461, cuyas características se encuentran contenidas en el Acta de Entrega N° 172-00C-AC-2014, cuyo costo total asciende a la suma de \$ 19,772.21 (Diecinueve mil setecientos setenta y dos con veintiuno centavo de dólares americanos);



Acuerdo de Concejo N° 011-2015

Que, conforme obra en el Informe N° 011-2015-ECCF-GM-MDCGAL y el Informe N° 017-2015-ECCF-GM-MDCGAL-T. de Gerencia Municipal, así como el Informe N° 012-2015-MDCGAL-GAL. de Gerencia de Asesoría Legal, esgrimen coincidentemente sobre el recojo del vehículo en donación por la Superintendencia Nacional de Administración Interna;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; siendo aprobado por MAYORIA, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de la Superintendencia Nacional de Administración Interna (SUNAT), de un bien mueble consistente en un vehículo **Camión Remolcador usado de color verde año 1998, marca Volvo, Modelo Cummins 98-N14-430, Serie N°4VGWDGGHZWN747461**, cuyas características se encuentran contenidas en el Acta de Entrega No 172-00C-AC-2014, **valorizado \$ 19.772,21 (Diecinueve mil setecientos setenta y dos con veintiuno centavo de dólares americanos)**, que se encuentran detallados mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000 800600/2014-000264, como anexos forma parte de la presente y los que por su utilidad serán derivadas a las áreas correspondientes en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER a la Superintendencia Nacional de Aduanas, por la donación citada en el artículo antecesor del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de Aduanas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las instancias correspondientes, conformé a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALVARADO L. TACNA
ABDQ S. MARIO RUCIO
ALCALDE

Cc
Alc.
GM
GAL
GA
Arch